

Gobierno del Estado de Yucatán

Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 15-A-31000-02-1540

1540-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	166,939.1
Muestra Auditada	136,932.8
Representatividad de la Muestra	82.0%

Respecto de los 7,091,407.2 miles de pesos transferidos por la Federación durante el ejercicio 2015, a través del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Gobierno del Estado de Yucatán, que ascendieron a 166,939.1 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documentalmente 136,932.8 miles de pesos, que significaron el 82.0% de los recursos asignados.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS

Ambiente de Control

- El Gobierno del Estado de Yucatán cuenta con normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar con el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
- Se cuenta con una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes unidades administrativas.
- Existen políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación.

Administración de Riesgos

- Se comprueba el correcto establecimiento de los objetivos y metas institucionales, así como, la determinación de la tolerancia al riesgo.

Actividad de Control

- Se tienen establecidas actividades de control para las tecnologías de la información y comunicaciones.

Información y Comunicación

- Se implementa un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoya los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución; para establecer los responsables de elaborar información sobre su gestión y cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Contabilidad Gubernamental; Transparencia y Acceso a la Información Pública; Fiscalización y Rendición de Cuentas. No obstante las acciones realizadas, se identificaron áreas de oportunidad en esta materia con respecto al fortalecimiento del Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye a sus procesos que dan cumplimiento de los objetivos.
- El Gobierno del Estado de Yucatán acreditó haber realizado acciones para comprobar que se tienen las líneas adecuadas de comunicación interna.

DEBILIDADES:

Ambiente de Control

- El Gobierno del Estado de Yucatán no acreditó haber realizado acciones que forman parte de la responsabilidad de la vigilancia y supervisión del control interno, como el establecimiento de un comité o grupo de trabajo de ética e integridad, auditoría, control interno, entre otros.

Administración de Riesgos

- El Gobierno del Estado de Yucatán no acreditó haber realizado acciones para comprobar que los objetivos y metas se dan a conocer a los responsables de su cumplimiento, así como, no contar con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, y carecer de una metodología de administración de riesgos, que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.
- No se cuenta con un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción, así como, evidencia de que se informa a alguna instancia de la situación de los riesgos y su atención.

Actividades de Control

- No se estableció un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución; asimismo, no se definieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades

administrativas que son responsables de los procesos y, por último, no se definió la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos.

Supervisión

- El Gobierno del Estado de Yucatán no acreditó haber realizado acciones donde se evalúen los objetivos y metas (indicadores), a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento; la elaboración de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y el seguimiento correspondiente; sin embargo, sí se llevaron a cabo las autoevaluaciones de Control Interno por parte de los responsables y, por último, sí se realizaron a cabo auditorías externas, así como internas en el último ejercicio.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativa a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión por componente ubica al Gobierno del Estado de Yucatán en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

El Gobierno del Estado de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a las áreas operativas para fortalecer los controles existentes y evitar la recurrencia de las debilidades detectadas, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de Recursos

2. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Tesorería de la Federación publicó en tiempo y forma la distribución de los recursos, la metodología y fórmula de distribución, así como el calendario para la ministración mensual de los recursos del FISE por 166,939.1 miles de pesos asignados al Gobierno del Estado de Yucatán.

3. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios del Banco BANORTE, S.A., se constató que la entidad utilizó una cuenta bancaria productiva y específica para la administración de los recursos y sus rendimientos por 2,483.0 miles de pesos.

4. La Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) instrumentó las medidas necesarias para garantizar la entrega de los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) del ejercicio fiscal 2015 al Instituto de Infraestructura Carretera de Yucatán (INCAV); Junta de Electrificación de Yucatán (JEDEY); Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán (JAPAY); Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán (IVEY); Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán (INCCOPY); Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa de Yucatán (IDFEY), Secretaría de Educación (SEGEY) y el municipio de Izamal, de manera ágil, y sin más limitaciones ni restricciones que las relativas a los fines que se establecen en las disposiciones aplicables.

5. Con la revisión de los auxiliares contables y de los estados de cuenta bancarios, pólizas de ingresos y egresos del FISE 2015 se constató que los recursos ministrados del Gobierno del Estado de Yucatán, no fueron gravados o afectados en garantía, ni se destinaron a mecanismos de fuente de pago de Deuda Pública durante el ejercicio.

6. Con la revisión de los estados de cuenta bancaria del Banco BANCOMER, S.A., se constató que el municipio de Izamal, Yucatán, ejecutor del FISE 2015, depositó indebidamente 1,000.00 miles de pesos del programa Hábitat a la cuenta del fondo.

El Síndico Procurador del municipio de Izamal, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MIY/SM/PRAS/0030/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

7. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios y registros contables, se verificó que las dependencias ejecutoras del fondo no utilizaron recursos del FISE para financiar otros fondos o programas, aplicándolos en fines distintos a los establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación fiscal.

Registros Contables y Documentación Soporte

8. Con la revisión de la documentación soporte del gasto del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades 2015, se comprobó que el Gobierno del Estado de Yucatán registró en su contabilidad operaciones realizadas con recursos del fondo que disponen de la documentación original justificativa y comprobatoria que cumple con los requisitos fiscales, y que dicha documentación está cancelada con la leyenda "Operado" y se identifica con el nombre del fondo.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

9. Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un autodiagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

Para el ejercicio fiscal 2015, las entidades federativas deben dar respuesta a 5 guías que incorporan 243 obligaciones normativas derivadas de la ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan y que fueron emitidas en el periodo 2009-2015 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 153 obligaciones previstas en la Ley y su reforma, y como resultado de este análisis se determinó que el Gobierno del Estado de Yucatán implantó 151 disposiciones en tiempo y forma, con un cumplimiento razonable del objetivo de armonización contable.

Destino de los Recursos

10. Al Gobierno del Estado de Yucatán le fueron entregados 166,939.1 miles de pesos del FISE 2015, y durante su administración se generaron intereses por 2,483.0 miles pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 169,422.1 miles de pesos. Con la revisión de estos recursos, se constató que al 31 de diciembre del 2015 se pagaron 49,256.6

miles de pesos que representaron el 29.1% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 70.9% que equivale a 120,165.5 miles de pesos, en tanto que al 30 de abril de 2016 se pagaron 71,127.0 miles de pesos que representaron el 42.0% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 58.0% que equivale a 98,295.1 miles de pesos, no ejercidos a los objetivos del fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE ABRIL DE 2016

Miles de Pesos				
Rubros	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. disponible
INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO.				
Drenaje y Letrinas	2	6,668.4	9.4	3.9
Electrificación Rural y de Colonias Pobres	1	3,637.9	5.1	2.1
Urbanización	5	20,410.2	28.7	12.1
Mejoramiento de Vivienda	60	22,502.1	31.6	13.3
Infraestructura Básica Educativa	37	17,762.6	25.0	10.5
SUBTOTAL	105	70,981.2	99.8	41.9
Gastos Indirectos		145.8	0.2	0.1
TOTAL PAGADO	105	71,127.0	100.0	42.0
Subejercicio		98,295.1	0.0	58.0
TOTAL DISPONIBLE		169,422.1	0.0	100.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

El Gobierno del Estado de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acreditó el ejercicio y aplicación de los recursos no pagados del FISE 2015 por 63,890.4 miles de pesos a los objetivos del fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, sin embargo, queda pendiente por pagar un monto por 34,404.7 miles de pesos, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

15-A-31000-02-1540-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 34,404,716.75 pesos (treinta y cuatro millones cuatrocientos cuatro mil setecientos dieciséis pesos 75/100 M.N.) por no haber aplicado la totalidad de los recursos disponibles al 30 de abril de 2016 del FISMDF 2015, más los rendimientos generados hasta la aplicación de los recursos del fondo, lo que originó que la población objetivo no recibiera oportunamente los beneficios programados, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

11. El Gobierno del Estado de Yucatán, a través de las dependencias ejecutoras de los recursos, invirtió un importe de 44,348.6 miles de pesos, que representó el 26.2% de los recursos del FISE 2015, monto menor que el 50% de los recursos del Fondo 2015 para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas y/o rurales, conforme a los

Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

El Secretario de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 150/16, por lo que se da como promovida esta acción.

12. El Gobierno del Estado de Yucatán, a través de las dependencias ejecutoras, invirtió 70,981.3 miles de pesos del FISE 2015 en el pago de 105 obras que están consideradas en el Catálogo de Acciones de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal.

13. El Gobierno del Estado de Yucatán, a través de las dependencias ejecutoras, invirtió un importe de 26,618.7 miles de pesos que representó el 15.7% de los recursos del FISE 2015, en proyectos clasificados como de incidencia directa conforme al Catálogo de Acciones de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo; importe que fue menor que el 70.0% de los recursos asignados al fondo.

El Secretario de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 150/16, por lo que se da como promovida esta acción.

14. El Gobierno del Estado de Yucatán, a través de las dependencias ejecutoras, invirtió 44,362.6 miles de pesos de los recursos del FISE 2015 (26.2%) para la realización de proyectos clasificados de tipo complementarios, importe que no fue mayor que el 30.0% de los recursos asignados al fondo y no realizó proyectos especiales.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

15. El Gobierno del Estado de Yucatán reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del fondo que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico y los principales indicadores de desempeño.

16. El Gobierno del Estado de Yucatán reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el informe trimestral del Formato Nivel Financiero del cuarto trimestre, documento que presenta diferencias con la información financiera de la entidad con corte al 31 de diciembre de 2015.

El Secretario de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 150/16, por lo que se da como promovida esta acción.

17. El Gobierno del Estado de Yucatán mostró evidencia del Programa Anual de Evaluaciones (PAE), el cual fue publicado en su página de internet y en el sistema de Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

18. El Gobierno del Estado de Yucatán mostró evidencia de que hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y al término del ejercicio los resultados alcanzados.

Obras y Acciones Sociales

19. Se comprobó que las obras públicas pagadas con recursos del FISE 2015, se licitaron, adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa aplicable, y en los casos de excepción a la licitación, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente; asimismo, se constató que las obras están amparadas en un contrato que está debidamente formalizado por las instancias participantes.

20. Se constató que en las obras públicas pagadas con recursos del FISE 2015, los contratistas garantizaron mediante fianzas los anticipos otorgados para el inicio de los trabajos, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato, así como lo vicios ocultos al término de la obra; y se constató que los conceptos de obras presentados en las estimaciones se corresponden con los números generadores, los pagos realizados están soportados en las facturas y los anticipos otorgados al contratista fueron amortizados en su totalidad; asimismo, se constató que las obras se encuentran concluidas dentro de los plazos establecidos en los contratos y cumplen con las normas y especificaciones de construcción requeridas.

21. Durante la visita física de la obra denominada "Construcción de 4 aulas y un aula para soporte de cómputo en el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos", por 1,373.0 miles de pesos pagada con recursos del FISE 2015, se constató que al 22 de marzo de 2016 se encontraba concluida; sin embargo, no está en operación ni está proporcionado el beneficio a la población objetivo del fondo, debido a que no se ha finiquitado ni se ha realizado el acta de entrega-recepción.

15-A-31000-02-1540-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 1,372,968.35 pesos (un millón trescientos setenta y dos mil novecientos sesenta y ocho pesos 35/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por haber realizado el pago con recursos del FISE 2015 de la obra denominada "Construcción de 4 aulas y un aula para soporte de cómputo en el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos", que al momento de la visita física no se encontraba en operación y, por ende, no estaba brindando el beneficio a la población objetivo del fondo; en su caso, deberá de ser acreditado ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y con los Lineamientos Generales del FAIS.

22. Durante las visitas físicas de las obras denominadas "Ampliación de red eléctrica subterránea en media y baja tensión" y "Construcción de 4 aulas, servicios sanitarios, una subestación eléctrica que consta de un transformador de 25 kva en el bachillerato Intercultural plantel 001 Popolá, en el Municipio de Valladolid", se comprobó que están en proceso; y se constató que existen actas circunstanciadas y convenio modificatorio de plazo que ampara la reprogramación de las mismas.

23. Se constató que las tres de obras que se ejecutaron mediante la modalidad de Administración Directa, dispusieron del acuerdo de ejecución que establece la normativa, se tuvo la capacidad técnica y administrativa para su ejecución, y las obras fueron entregadas a las instancias correspondientes para su operación.

24. Se comprobó que en las adquisiciones y servicios pagados con recursos del FISE 2015, se llevó a cabo el proceso de licitación y adjudicación que marca la normativa, y en los casos de excepción a la licitación pública, se contó con la justificación correspondiente; asimismo, se constató que todas las adquisiciones y servicios fueron amparados mediante un contrato o pedido debidamente formalizado, que se cumplieron con la entrega de los bienes y servicios en los tiempos estipulados y, mediante verificación física, se comprobó su existencia, que están asignados, cuentan con el resguardo correspondiente y se encuentran en un adecuado funcionamiento.

Gastos Indirectos

25. El Gobierno del Estado ejerció 145.8 miles de pesos para gastos indirectos, inversión que representó el 0.1% de los recursos asignados, por lo que no rebasó el porcentaje del 3.0% establecido en la Ley de Coordinación Fiscal; aunado a lo anterior, se comprobó que los proyectos financiados en este concepto correspondieron al catálogo establecido en los Lineamientos Generales para la operación del Fondo y se vinculan de manera directa con la verificación y seguimiento de las obras y acciones pagadas con el fondo.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

26. El Gobierno del Estado designó a una instancia técnica independiente para la evaluación de los recursos del fondo, con base en indicadores estratégicos y de gestión, y se verificó que los resultados obtenidos se publicaron en su página de internet e informaron mediante el sistema de formato único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

27. De los recursos transferidos al Gobierno de Estado de Yucatán por 166,939.1 miles de pesos más 2,483.0 miles de pesos de rendimientos financieros, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 169,422.1 miles de pesos, se determinó que al 31 de diciembre de 2015, se gastaron 49,256.6 miles de pesos, esto es, el 29.5% del disponible, en tanto que al 30 de abril de 2016, se tienen recursos no gastados por 98,295.1 miles de pesos, el 58.0% de los recursos disponibles; lo cual incumple con el principio de anualidad, lo que generó que no se atendiera oportunamente a los sectores de la población estatal que presentan las condiciones de rezago social y pobreza más desfavorables.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 26.2% (44,348.6 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, el restante de los recursos fue destinado a la población en los dos grados de rezago social más altos, o bien, de la población en pobreza extrema en el estado.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el Gobierno del Estado de Yucatán destinó recursos en 2015, para la realización de 63 obras y/o acciones que atendieron los servicios de infraestructura básico siguiente, en drenaje y letrinas se invirtieron 6,668.4 miles de pesos; en Electrificación rural y de colonias pobres, 3,637.9 miles de pesos, y de Mejoramiento de Vivienda, 22,502.1 miles

de pesos, que representan el 9.4%, 5.1% y 31.6%, respectivamente, del total pagado; lo cual favoreció el cumplimiento del objetivo y la calidad de la gestión del fondo.

Cabe destacar que el 15.7% de lo pagado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 26.2% de lo gastado se aplicó para proyectos Complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del estado.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el estado, de las 105 obras programadas, se revisaron 13 obras, 10 se encontraban concluidas y 3 en proceso.

Lo anterior pone de manifiesto que el estado de Yucatán tiene una contribución marginal al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 41.7% de lo transferido, lo destinado a población que presentan los mayores rezagos sociales en el estado recibieron el 26.2% de lo gastado y se destinó el 15.7% a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISE

Indicador	Valor
I.- CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS DEL FISE	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015 (% pagado del monto asignado)	29.5
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30 de abril de 2016) (% pagado del monto asignado)	42.6
II.- CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS Y SU CONTRIBUCIÓN A LA POLÍTICA PÚBLICA	
II.1.- Porcentaje de Inversión destinada a localidades de alta y muy alta marginación	26.2
II.2.- Porcentaje de Inversión destinada a proyectos de contribución directa	15.7
II.3.- Porcentaje de Inversión destinada a proyectos de Infraestructura Básica Social	46.1

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISE, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Estado.

El Gobierno del Estado de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones necesarias, para evitar la recurrencia y las debilidades y favorecer el cumplimiento de los objetivos y metas del fondo, con lo que se solventa lo observado.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 1,373.0 miles de pesos.

Subejercicio

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 34,404.7 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 8 observación(es), de la(s) cual(es) 6 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 2 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 136,932.8 miles de pesos, que representó el 82.0%, de los 166,939.1 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Yucatán, mediante el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el estado gastó el 29.5% de los recursos transferidos y al 30 de abril de 2016, el 42.6%, lo que generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, la entidad incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley de Obra Pública de Servicios Conexos del Estado de Yucatán, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,373.0 miles de pesos, el cual representa el 1.0% de la muestra auditada; asimismo, se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer recursos por 98,295.1 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

La entidad no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISE, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se incurrió igualmente en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISE, ya que la información del formato Nivel Financiero presenta diferencias con la información financiera de la entidad.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron de manera parcial, ya que la entidad invirtió los recursos para la atención de la población objetivo del FISE, con proyectos considerados en los lineamientos generales del fondo y se destinaron adecuadamente a localidades que están

integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, sin embargo, una obra por 1,373.0 miles de pesos no se encuentra en operación; asimismo, no cumplió con el porcentaje mínimo establecido en la normativa para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas y/o rurales y para la ejecución de las obras de incidencia directa.

Adicionalmente a lo anterior, se determinó que no se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que se destinó para estas áreas el 26.2% cuando debió ser al menos el 50.0%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 15.7%, cuando lo mínimo requerido es del 70.0%. Cabe mencionar que en conjunto, en la entidad se destinó el 46.1% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el Gobierno del Estado de Yucatán realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

Las secretarías de Administración y Finanzas, y de Educación del Gobierno del Estado de Yucatán; los institutos de Infraestructura Carretera de Yucatán (INCAY), de Vivienda del Estado de Yucatán(IVEY); para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán (INCCOPY); para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa de Yucatán (IDEFEY); las juntas de Electrificación de Yucatán (JEDEY), y de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán (JAPAY), y el municipio de Izamal, Yucatán.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 7, párrafo primero, fracciones IV, inciso b
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 54, párrafo tercero, 85, fracciones I y II, párrafos primero y segundo; 107, fracción I, párrafo tercero, y 110.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, apartado A, fracción II y 48.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, artículo 13; Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013, Numeral Trigésimo Segundo; Ley General de Desarrollo Social, artículo 29; Decreto por el que se emite la

Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para el año 2015, Anexos A y B; Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios publicados el 13 de mayo de 2014 y 12 de marzo de 2015, Numeral 2.3, fracción I, apartado A, inciso I; Ley de Obra Pública de Servicios Conexos del Estado de Yucatán: artículos 93 y 95, y Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, artículo 208.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante oficio núm. DGPF-690/DPF-1101/2016 del 20 de julio de 2016, que se anexa a este informe.



Comprometidos con tu bienestar
20 de julio de 2016
C.D. /9.3 Auditorías Coordinadas
DGPf-690/DPF-1101/2016
RS

ASUNTO: Se envía documentación solventatoria de los Resultados Finales y Observaciones Preliminares Auditoría 1540-DS-GF FISE Cuenta Pública 2015

**LIC. JESUS MARÍA DE LA TORRE RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "C" DE LA AUDITORÍA SUPERIOR
DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE:**

En alcance al oficio número DGPf-621/DPF-1032/2016 y en atención al oficio número DARFT-"C4"/123/2016 signado por el L.C.P. Raúl Aranda Jiménez, Jefe de Departamento de la Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "C" de la Auditoría Superior de la Federación, con el cual convoca a la reunión para la presentación de resultados Finales y observaciones preliminares de la revisión practicada en la Auditoría número 1540-DS-GF denominada Recursos del Fondo para la Infraestructura Social para las Entidades (FISE) correspondiente al ejercicio 2015 y a las Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, al respecto, adjunto al presente en medio magnético certificado, información solventatoria que nos fue enviada con oficio número SAF/EGR/1092/2016 signado por la C.P. Astrid A. Paredes Pino, Directora General de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas, con la finalidad de coadyuvar al proceso de solventación.

Hago propicia la ocasión para saludarlo y reiterarle la seguridad de mis más distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE


**LIC. REYES PORFIRIO CORTÉS PECH
DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS FEDERALES DE LA
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL Y ENLACE
DE LOS TRABAJOS DE FISCALIZACIÓN EN EL ESTADO**

C. c. p. Lic. Rolando Rodrigo Zapata Bello - Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán.
C. c. p. C.P. Miguel Antonio Fernández Vargas - Secretario de la Contraloría General.
C. c. p. Lic. Salim Arturo Orci Magaña - Auditor Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación.
C. c. p. L.C.P. Raúl Aranda Jiménez - Jefe de Departamento de la Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "C" de la ASF.
C. c. p. C.P. Gretel Arsalia Cajún Jiménez - Directora de Programas Federales de la Secretaría de la Contraloría General.
C. c. p. Archivo.

 RPCP/GACJ/RAPC/JLCV.

Calle 33 núm. 496 x 56 y 56-A
Avenida Pérez Ponce, C.P. 97000
Mérida, Yucatán, México.
Tel. 930-38-00

"2016, Año del Centenario del Congreso Feminista de Yucatán".

<http://www.contraloria.yucatan.gob.mx>